



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

FOLIO No.

09/A7-00701/15

VALIDO HASTA:

10 de Noviembre de 2015

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1, 2, 7, 19, 23, 24 y 28 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 16 fracción XXVI y 120 párrafo 1 y 2 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 33 fracciones I, X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Manual de procedimientos para la Expedición del Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certificado para los productos forestales descritos a continuación.

☐ Definitivo	☒ Temporal	De los productos o subproductos forestales	☒ Maderables	☐ No Maderables
Nombre o Razón Social: NAIB GROUP FAIR DIVISION MEXICO SA DE CV				
Reg. Fed. de Caus. : NGF090527297				
C.P. : [REDACTED]				
Localidad: [REDACTED]				
Descripción del producto a importar: CONSTRUCCION PREFABRICADA DE MADERA USADA SIN TRATAMIENTO			Unidad de medida: Pieza	
1	Fracción arancelaria: 9406.00.01 Alcanforero, Cinnamomum camphora			Cantidad: 1000
Aduanas de Entrada: NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, VERACRUZ, VERACRUZ, AEROPUERTO INT. DE LA CD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL			Destino dentro del país: DISTRITO FEDERAL	
País de Origen: CHINA (REPUBLICA POPULAR), ALEMANIA (REPUBLICA FEDERAL DE), ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, PAISES BAJOS (REINO DE LOS) (HOLANDA)			País de Procedencia: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	
Aduana de salida (Solo para importaciones temporales): NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, VERACRUZ, VERACRUZ, AEROPUERTO INT. DE LA CD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL,			Destino fuera de México: PAISES BAJOS (REINO DE LOS) (HOLAND)	

REQUISITOS FITOSANITARIOS: TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades) INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA
EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA. EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.
AUTORIZACIÓN FIRMA: ThYW4kY9F3rcg9bChMFeRK/HYeGij0Gybqp3R38UkbGwei4SC6sSJlDoenvgSk18pcqfxKRJS5MZ MHcuti4Y7Xle8wIMMP49qCijBSwSAU5LiGaUSfhj0TXyFWpuEQsoBKxh0V27XpEj7zgTyXHvVLkj zKsrrCPpql8Taz3vBjo=
NOMBRE: GUSTAVO GONZALEZ VILLALOBOS
PUESTO: Director de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 1268 15 de 13 mayo 2015

En la jefatura de verificación Sanitaria Forestal en _____ y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó su adecuada aplicación de tratamiento profiláctico como requisito para su importación.

Producto aplicado	Dosis	Tiempo de exposición	Concensionario o empresa
NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:		FECHA DE EXPEDICIÓN: 14 de Mayo de 2015	

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA.

[0502300100120155090000707|14/05/2015|21:13:37|NAIB GROUP FAIR DIVISION MEXICO SA DE CV|NGF090527297|CALLE BENITO JUAREZ 41 URBANA IXHUATEPEC|54190||55-25884598|MEXICO|GOV7312221T3|GUSTAVO|GONZALEZ|VILLALOBOS|Director de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 1268 15 de 13 mayo 2015|14/05/2015|10/11/2015|Distrito Federal|Temporales|Maderable|CONSTRUCCION PREFABRICADA DE MADERA USADA SIN TRATAMIENTO|Pieza|1|94060001|Alcanforero|Cinnamomum camphora|1000|AEROPUERTO INT. DE LA CD DE MEXICO,NUEVO LAREDO,VERACRUZ|DISTRITO FEDERAL|CHINA (REPUBLICA POPULAR),ALEMANIA (REPUBLICA FEDERAL DE),ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,PAISES BAJOS (REINO DE LOS) (HOLANDA)|ESTADOS UNIDOS DE AMERICA|AEROPUERTO INT. DE LA CD DE MEXICO,NUEVO LAREDO,VERACRUZ|CHINA (REPUBLICA POPULAR), ALEMANIA (REPUBLICA FEDERAL DE),ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,PAISES BAJOS (REINO DE LOS) (HOLANDA)|Aceptado|Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 fracción XXVI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se emite el Certificado Fitosanitario 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se emite el Certificado Fitosanitario de Importación.|TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades),INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA,TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA|EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.]